

**VISTO:**

El Informe N° 000023-2024-PERÚ COMPRAS-DAM, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Acuerdos Marco; el Informe N° 000007-2024-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000057-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial de EE.UU. (CLDP) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para la participación de ocho (8) representantes en la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) en Asunción, Paraguay, a realizarse los días 21 a 23 de febrero de 2024; cuyos gastos de viaje, alojamiento y dietas diarias de los participantes serán cubiertos por el mencionado programa;

Que, en atención a la invitación cursada, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS traslada la invitación al directivo público Yonel Omar Sante Villegas, director de la Dirección de Acuerdos Marco, a fin que forme parte de la delegación peruana que participará en la XVIII Conferencia Anual de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), a realizarse del 21 al 23 de febrero de 2024, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, mediante Informe N° 000023-2024-PERÚ COMPRAS-DAM, la Dirección de Acuerdos Marco sustenta su participación en la RICG, señalando que permitirá recoger las experiencias de los países participantes en materia del mercado de las compras públicas como oportunidad de inversión; asimismo, será la oportunidad para compartir e intercambiar la experiencia peruana en relación a las herramientas y estrategias que desarrolla PERÚ COMPRAS, principalmente en lo concerniente a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, lo que permitirá contar con nuevos elementos de análisis que coadyuven a la optimización de dicha herramienta;

Que, con Informe N° 000007-2024-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, la participación del director de la Dirección de Acuerdos Marco en la RICG es importante para la entidad, toda vez que, asistir a los eventos promovidos por organizaciones internacionales resulta beneficioso para PERÚ COMPRAS, en la medida que le permite afianzar las capacidades técnicas en materia de contratación pública;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos íntegramente por el Programa de Desarrollo del Derecho Comercial de EE.UU. (CLDP);

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002 PCM y modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje del directivo público Yonel Omar Sante Villegas, director de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, del 20 al 24 de febrero de 2024, a la ciudad de Asunción, Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado presentará ante la Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo Tercero. - El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana, de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas - Perú Compras
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS